Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY Nº 1687 RECTIFICASE PARCIALMENTE LEY 1669

CATAMARCA, 11 AGOSTO DE 1955

ARTICULO 1.- Rectificase la Ley Nº 1669 en lo concerniente a la descripción de los inmuebles autorizados a adquirir por compra directa, por parte del Superior Gobierno de la Provincia, y con destino a la Unión Gastronómica, Filial Catamarca, para la construcción de su sede social, que definitivamente se describen en la siguiente manera: Lote Nº 4; Padrón Nº 3172, frente y contrafrente 11.30 m., lado Norte 63.97 m. y lado Sud 63.74 m., con una superficie de 721.90 m2., teniendo por linderos: Norte, Soc. Española; Sud, Alejo J. Arias y Patrocinia I. de Gómez; Este, calle Eva Perón y Oeste, Flora Imperatori de Machado. Lote N° 4-A; Padrón Nº 12.593, frente y contrafrente de 11.30 m. lado Norte 64.20 m., lado Sud 63.97 m. con una superficie de 724.16 m2.; siendo sus linderos: Norte y Sud: Soc. Española; Este, calle Eva Perón y Oeste, Marcos Fuentes.

ARTICULO 2.- Ratificanse los demás de la Ley Nº 1669, que no sufre otra modificación que la consignada en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Comuníquese

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 06:23:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa